



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 195-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-“A”-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que la señora **GRISELDA ARACELY GARCÍA HERNÁNDEZ**, Oficinista IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en oficio de fecha 1 de junio de 2021, manifiesta que es su deseo hacer uso de su derecho de apearse a lo establecido al Acuerdo Número 79-“A”-2021, relacionado al retiro voluntario en virtud del Programa temporal de retiro voluntario, por lo que presenta su renuncia de forma expresa e irrevocable con efectos a partir del 30 de junio del presente año, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 156 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-“A”-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar con efecto del 1 de julio del presente año, la renuncia presentada por la señora **GRISELDA ARACELY GARCÍA HERNÁNDEZ**, al cargo de Oficinista IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-“A”-2021;

ARTÍCULO 3°: Declarar vacante la plaza de Oficinista IV del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, número 375;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de junio de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cerón
Magistrado Presidente



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto
Voto razonado

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

